



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**6004 RESOLUCIÓN PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD. 2022**

#### ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, número 3220, de fecha 3 de agosto de 2022, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1757, de fecha 5 de mayo (BOP núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2022), en relación con la distribución de ayudas económicas dentro de la Convocatoria del Plan de ayudas a entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad. Anualidad 2022, se ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe:

*"Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2021 y el 1 de octubre de 2022, anualidad 2022, por un importe total de 29.815,20 euros, concediendo las siguientes subvenciones a las Entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, con indicación de la actividad a subvencionar y fecha/s de realización, presupuesto de la actividad solicitada y el importe de la subvención otorgada:*

Nº	NIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN €
1.	G54932710	CLUB DEPORTES ADAPTADOS VEDASPORT	Actividades deportiva-mente sanas para la integración e inclusión de personas con discapacidad, 2 de noviembre de 2021 a 1 octubre de 2022	16.500,00	897,90
2.	G96208814	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Tridona, del 1 mayo al 30 septiembre de 2022	25.900,00	897,90



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excm. diputación provincial de alicante

Nº 152 de 11/08/2022

Nº	NIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCION €
3.	G54856687	FUNDACION LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE	Divercesto, 2 de noviembre de 2021 a 1 octubre de 2022	11.000,00	861,00
4.	G54656707	TRINET NUNCA ES TARDE CLUB DE TRIATLON FEMENINO	Proyecto Nunca es Tarde, 2 de noviembre de 2021 a 1 octubre de 2022	14.160,40	824,10
5.	G03851128	PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE	Escuela Deportiva y para la Salud (APDA), del 6 enero al 30 septiembre de 2022	26.200,00	824,10
6.	G03069564	REAL CLUB NAUTICO DE CALPE	Amarem, 2 de noviembre de 2021 a 1 octubre de 2022	11.000,00	811,80
7.	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	Rema Vida, 2 de noviembre de 2021 a 1 octubre de 2022	5.799,60	811,80
8.	G03097284	UPAPSA	Ligas Deportivas UPAPSA 2021-2022, 4 noviembre de 2021 a 30 junio de 2022	7.527,18	787,20
9.	G46350468	FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Handbol Inclusiu, de julio a septiembre de 2022	21.500,00	762,60
10.	G02831584	ALICANTE SUN FUTBOL CLUB	Proyecto de salud, nutrición y deporte inclusivo en el fútbol playa, del 28 de abril al 1 de mayo de 2022	4.080,00	738,00
11.	G54504006	CLUB FURYO	Actividad relacionada con la igualdad, del 2 de mayo al 1 de octubre de 2022	4.000,00	725,70
12.	G03165503	VILLAJOYOSA RUGBY CLUB	El Rugby Como Vehículo y Filosofía de Vida, 3 de noviembre de 2021 a 20 de julio 2022	6.900,00	725,70
13.	G03232014	RUGBI L'ALCUDIA CLUB ESPORTIU	Promoción y Desarrollo del Rugby Inclusivo, de abril a septiembre 2022	9.195,00	725,70
14.	G16912271	INDUSTRIALES IBI CLUB FUTBOL AMERICANO	Proyecto Estudiante-Atleta, del 2 de noviembre de 2021 al 31 agosto 2022	15.901,00	725,70
15.	G03788452	C.D. SANTA LUCIA - ALCOY	Arqueras rosa, del 1 febrero al 30 julio 2022	3.500,00	688,80
16.	G01839349	CLUB ONIL FUTBOL SALA	Introducción al Deporte para Todos, 3 de noviembre de 2021 al 30 de junio 2022	2.547,96	688,80
17.	G53640850	ANEMONA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES	Deporte y Salud "Modo on: gym, pilates", del 2 noviembre 2021 al 1 octubre de 2022	6.140,00	639,60
18.	G46362125	FEDERACION DE BOXEO DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Boxeo Inclusión - Centro Penitenciario de Villena, junio a 1 de octubre de 2022	4.500,00	639,60
19.	G46402434	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA CDAD. VALENCIANA	Impulsando la Dama de Ajedrez, 18 abril de 2022	1.450,00	627,30
20.	G03322245	RACING SAN GABRIEL A.D.C.	Integración Social A Través del Deporte, 2 de noviembre de 2021 al 30 de junio 2022	25.000,00	627,30
21.	G54758438	CLUB DE DEPORTES DE MONTAÑA LES LLEBRES DE MURO	VIII Cursa Solidaria Día de la Dona, marzo de 2022	11.093,78	627,30
22.	G54386685	CLUB AJEDREZ ASPE	IRT Ajedrez en Aspe Sub-1800, junio de 2022	3.000,00	627,30
23.	G03720364	ASOCIACION ELCHE CLUB NATACION	Igualdad en Deporte y Bienestar, 2 de noviembre de 2021 a 1 de octubre de 2022	21.400,00	615,00



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excm. diputación provincial de alicante

Nº 152 de 11/08/2022

Nº	NIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCION €
24.	G03057098	SOC. DEPORTIVA CLUB NAUTICO CAMPELLO	Deporte Náutico Inclusivo para el Colectivo de Menores Ucranianos Refugiados en la Provincia de Alicante, de mayo al 1 de octubre de 2022	3.167,00	615,00
25.	G53532172	UNION CICLISTA NOVELDA	UCN Woman in Bike, del 15 marzo al 1 de octubre de 2022	8.795,00	615,00
26.	G03697315	CLUB BALONCESTO BENISSA	Aprén jugant,julio de 2022	900,00	615,00
27.	G03050887	REAL CLUB NAUTICO DE TORREVIEJA	Proyecto equipo remo adaptado entrenamiento y competición, del 1 abril al 30 septiembre de 2022	5.010,00	615,00
28.	G42638916	CLUB DE TENIS IQL SPORTS DE BENIDORM	Program Tennis Freaks, del 2 de noviembre de 2021 al 1 de octubre de 2022	23.676,00	615,00
29.	G42574442	SOCA-RUN CLUB D'ESPORTS DE MUNTANYA	Actividad de mejora de la salud a través de la actividad deportiva Correr en Época Post Pandemia, del 1 abril al 30 de septiembre de 2022	1.295,00	615,00
30.	G53180345	AGRUPACIO ESPORTIVA JV RIERA CALATAYUD "EL NEL"	Torneig Femení, Masculí i Mixt per Dalt Corda, de julio a agosto de 2022	5.300,00	615,00
31.	G03935442	CLUB UNION CICLISTA MONTGO DENIA	Deessa Diana Carrera Ciclista Femenina, marzo de 2022	3.243,39	615,00
32.	G54788872	CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE	Igualdad fútbol 8, septiembre de 2022	6.000,00	615,00
33.	G54937479	CLUB DEPORTIVO IRAKLIS	Integración de Chicos en Riesgo de Exclusión, del 1 de marzo al 1 de octubre de 2022	46.960,00	615,00
34.	G54880497	CLUB TRIATLON LEUCANTE	Rescue Camp & Healthy Habits by Leucante, abril de 2022	3.007,30	615,00
35.	G03498912	CLUB CICLISTA CONTESTANO	50º Trofeo San Hipólito de Ciclismo, julio de 2022	2.300,00	615,00
36.	G01734839	CLUB APANEE DE DEPORTES ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO	Promoción de la salud y la igualdad a través del deporte adaptado, abril 2022	2.585,50	615,00
37.	G54956479	CLUB DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA RAFAL RUNNING	Proyecto saludable: "Muévete", del 2 noviembre 2021 al 30 septiembre 2022	9.500,00	615,00
38.	G03737608	CLUB ATLETISME LLEBEIG XABIA	Grupo de Entrenamiento de Adultos, 2 de noviembre de 2021 a 1 de octubre de 2022	16.000,00	615,00
39.	G03234622	CLUB NATACION ALTO VINALOPO VILLENA	Campus de natación de verano, julio de 2022	3.600,00	615,00
40.	G54024492	CLUB PILOTA VALENCIANA VAL I RATLLA	I Campus de Pilota Castell de Castells, del 8 al 12 agosto de 2022	3.000,00	615,00
41.	G03163185	CLUB DE TENIS CALPE	Torneo nocturno para todos, agosto de 2022	4.481,81	615,00



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº	NIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCION €
42.	G54981154	CLUB ATLETISMO PUERTO TORREVIEJA	V Legua Nocturna Puerto de Torrevieja, septiembre de 2022	10.000,00	615,00
43.	G54369400	CLUB WATERPOLO PETRER	Waterpolo en varias categoría, 2 de noviembre de 2021 al 31 de agosto 2022	13.000,00	615,00
44	G03055100	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA SAN BLAS	Senderismo, Salud e Igualdad, de febrero a septiembre de 2022	7.000,00	615,00

*Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por las Entidades que a continuación se relacionan, de la Convocatoria del Plan de ayudas a Entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2021 y el 1 de octubre de 2022, anualidad 2022, por los motivos que en cada caso se indican, conforme a lo establecido en las Bases por las que se rige esta Convocatoria:*

Nº	CIF	ENTIDAD	Motivo desestimación
45.	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE	Solicitud presentada FUERA DE PLAZO (se presenta el 12 de abril de 2022).
46.	V03764990	CENTRO EXCURSIONISTA DE ALMORADI	No cumple con el requisito de hallarse inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana (Base Tercera, apartado b) de las que rigen esta Convocatoria).
47.	G01702935	FUNDACION BALOMMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Se desestima por ser una actividad deportiva oficial federativa que no tiene relación directa con las actividades objeto de la convocatoria (Base Segunda, puntos 1 y 2).
48.	P0305900C	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	Los destinatarios de las ayudas económicas dentro de esta convocatoria son Entidades deportivas legalmente constituidas, sin fin de lucro (Base Primera y Tercera, punto a)).
49.	G03343142	FEDERACION TERRITORIAL VALENCIANA DE PETANCA EN ALICANTE	Se desestima por ser una actividad deportiva oficial federativa que no tiene relación directa con las actividades objeto de la convocatoria (Base Segunda, puntos 1 y 2).
50.	G03244266	CLUB VOLEIBOL CALLOSA	Se desestima por ser una actividad deportiva oficial federativa que no tiene relación directa con las actividades objeto de la convocatoria (Base Segunda, puntos 1 y 2).
51.	G03667508	CLUB FRONTENIS CASTALLA	Se desestima por ser una actividad deportiva oficial federativa que no tiene relación directa con las actividades objeto de la convocatoria (Base Segunda, puntos 1 y 2).
52.	G54881677	CLUB D ESPORTS DE MUNTANYA +QUEUNTRAIL	Se desestima por ser una actividad (Congreso de Investigadores e Investigadoras en Cancer Ciutat d'Alcoi) que no tiene relación directa con las actividades objeto de la convocatoria (Base Segunda, puntos 1 y 2).



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excmo. diputación provincial de alicante

Nº 152 de 11/08/2022

Nº	CIF	ENTIDAD	Motivo desestimación
53.	G03841244	CLUB DE RUGBY DE BENIDORM	Se desestima porque la actividad solicitada (Torneo Rugby Cinta) ha sido solicitado en otra Convocatoria PAC). (Base Primera)

*Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Base Quinta, penúltimo párrafo, de las que rigen esta Convocatoria, considerar a las Entidades que se relacionan a continuación, desistidas de sus solicitudes, con las fechas de entrada en el Registro General que se indican, presentadas para participar en la Convocatoria del Plan de ayudas a Entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2021 y el 1 de octubre de 2022, anualidad 2022, por los motivos que se especifican seguidamente:*

Nº	Registro (núm./fecha)	CIF	ENTIDAD	Motivo desistimiento
54.	2022-E-RE-16277, 26 mayo	G54366281	CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA	Presenta escrito de renuncia a participar en esta convocatoria.
55.	2022-E-RE-16664, 17 mayo	G02722296	CLUB CICLISTA RAFA VALLS	Presenta escrito de renuncia a participar en esta convocatoria.

*Cuarto.- Disponer un gasto por importe total de 29.815,20 euros con cargo a la Aplicación 22.3411.4832300 del Presupuesto vigente, con destino al abono de las cantidades asignadas a cada una de las Entidades beneficiarias que figuran en el apartado Primero.*

*Quinto.- Las Subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación de los justificantes correspondientes, en la forma prevista en la Base Novena (Justificación y abono), de esta convocatoria.*

*No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.*

*La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con el proyecto o actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha*



*fecha deberá ser indicada expresamente en la solicitud, con la de inicio y finalización de la actividad.*

*Todas las actividades se deberán justificar en el plazo de 30 días desde la notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria, (a través de la publicación en el BOP: Base Octava), si ya se hubiera realizado la actividad, o bien, desde su terminación. No obstante, el plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2022, inclusive, para las actividades que se celebran en la segunda quincena del mes de septiembre de 2022.*

*En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, siempre con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y tendrá que estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunicara en la forma indicada y con la anterioridad expresada, no se admitirá el cambio de fecha de la actividad.*

*Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos al periodo que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera.*

*El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:*

$$\text{Subvención} = \frac{\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}}{\text{Importe a Justificar}}$$

*Importe a Justificar*

*Para la justificación de la subvención deberán aportarse las facturas referidas necesariamente a la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.*

*Se consideran gastos subvencionables los gastos necesarios que de manera indubitable respondan al funcionamiento, realización y cumplimiento de los objetivos del proyecto o actividad, como por ejemplo:*



### Material Deportivo

*La adquisición de material deportivo se deberá justificar mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresas o fabricantes de material deportivo), a nombre de la Entidad, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al material adquirido para el equipo participante en la competición oficial o participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.*

*En ningún caso serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición material inventariable de cualquier modalidad deportiva (sí, en caso de alquiler de dicho material). El material inventariable es aquel que no se consume con el uso y que suele corresponder a materiales de equipamiento o instrumentación y que, generalmente, suelen tener un coste elevado (mobilario, canastas, porterías, equipos GPS, equipos de radio seguimiento para colombicultura, motores para aparatos de radio control, bicicletas, embarcaciones, tatamis, etc.).*

### Desplazamientos

*Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, Agencias de Viaje, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club/Entidad deportiva.*

*Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la Entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad.*



### Gastos de Personal

*Los gastos del personal utilizado para el desarrollo de la actividad (entrenadores, técnicos, monitores, etc.) se podrán justificar, mediante la aportación de nóminas del mencionado personal, en cuyo caso se computaría a efectos de justificación de la subvención la cantidad líquida percibida por el trabajador.*

*Si se justifica el total de la nómina, se deberá aportar la relación nominal de trabajadores, el documento de ingreso en la Seguridad Social, así como el documento de ingreso de retenciones en la Agencia Tributaria.*

### Trofeos o Premios en Metálico

*Tratándose de la adquisición de Trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.*

*Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.*

### Manutención de los participantes en la actividad

*Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del Club o Entidad deportiva participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio de restauración(restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.*



*Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.). Deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.*

*No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada.*

#### Otros gastos

*Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud (por ejemplo, gastos de montaje, gastos de adecuación de instalaciones, etc.). En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha, número de recibo, datos del emisor, datos del perceptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.). No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.*

*Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos, con los requisitos exigidos en esta Base para las facturas. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.*

*En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados, incluida la subvención de la Diputación Provincial).*

*En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.*

*Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excma. Diputación Provincial para obtener de forma*



*directa la acreditación de estas circunstancias (ver en Apartado 6 de la SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN). Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.*

*El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1B)."*

*Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Décima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad beneficiaria y, en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados.*

*Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, igualmente, será necesario aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial, por este motivo.*

*Sexto.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base Décimo-Tercera), podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Novena de la Convocatoria.*

*Séptimo.- Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta, sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo estará obligado a reintegrar, el beneficiario que ha percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de control financiero y en otros supuestos en la normativa de la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excma. Diputación.*

*Octavo.- La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.*

*Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de*



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

*Noveno.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen este Convocatoria. La publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a todos los interesados, con expresión de los recursos, órganos y plazos que quepan contra aquél.*

*Décimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes.”*

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL